



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATÒRIA, PARA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS **ENTIDADES** EN LA PÁGINA WEB WWW.PENEDESCULTURA.CAT DEL CONSELL COMARCAL DEL ALT PENEDÈS PARA EL EJERCICIO 2023

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, en sesión de 3 de agosto de 2023, aprobó la convocatoria, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las bases reguladoras por la participación de las **entidades** en la página web www.penedescultura.cat del Consell Comarcal del Alt Penedès para el ejercicio 2023 (exp. G7004-00004/2023), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las bases reguladoras por la participación de las entidades en la página web www.penedescultura.cat del Consell Comarcal del Alt Penedès para el ejercicio 2023

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado.

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, de sesión de 12 de julio de 2023, y publicadas en el BOPB de fecha 20 de julio de 2023 (CVE 02310111544):

<https://bop.diba.cat/anunci/3496679/bases-per-a-l-atorgament-de-subvencions-per-a-la-participacio-de-les-entitats-a-la-pagina-web-www-penedescultura-cat-del-consell-comarcal-de-l-alt-penedes-versio-en-catala-i-castella-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por las entidades del Alt Penedès para la finalidad de dar a conocer la web del Servicio de Cultura del CCAP, www.penedescultura.cat como en la plataforma de difusión de las actividades culturales de la comarca.

3. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el artículo 9 de las bases específicas.

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El importe total máximo destinado a la convocatoria es de 12.000,00 €. La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y los importes es 334.48000 – Subvenciones Cultures Entidades, de la anualidad 2023.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el día



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

12 de septiembre y finalizará el día 26 de septiembre de 2023 (ambos incluidos).

Es necesario formular las solicitudes telemáticamente a través del Portal de Tràmits y Gestions del CCAP según formulario oficial descargable y disponible en el Portal de Tràmits y Gestions de la web del CCAP y acompañado de la documentación prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras.

- *Importe de las subvenciones*

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras específicas, y dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 2.800,00€.

- *Ámbito temporal de las acciones subvencionables*

El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las realizadas y finalizadas entre el 20 de septiembre de 2022 hasta el 11 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

6. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que exista resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Ésta sustituirá la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del CCAP en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del CCAP y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará el extracto en el BOPB.”

Vilafranca del Penedès, a fecha de firma electrónica.
El presidente, Xavier Lluch i Llopart